



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. *10* DE 03 FEB 1986 19

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON EL MOVIMIENTO DE EDUCACION POPULAR INTEGRAL Y PROMOCION SOCIAL " FE Y ALEGRIA "

* * *



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO.

70

DE 197

(03 FEB 1986)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON EL MOVIMIENTO DE EDUCACION POPULAR INTEGRAL Y PROMOCION SOCIAL "FE Y ALEGRIA".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades y en especial las que le confiere la Ley 4a. de 1.913, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Movimiento de Educación Popular Integral y Promoción Social "FE y ALEGRIA", viene adelantando amplios Programas de Educación y Salud para la comunidad de los Barrios El Vergel, Retiro, Comuneros I y Antonio Nariño, llevando educación y servicios sociales a sectores que carecen de los más elementales servicios como son : acueducto, alcantarillado, recolección de basura, luz eléctrica, que se prestan para que las condiciones higiénicas sean precarias.

Que estos barrios están conformados por más 20.000 familias, aumentando día por día, que se instalan al borde de un caño de aguas negras, sin contar con educación para sus hijos, ni los más elementales servicios comunitarios.

Que Fé y Alegria brinda un servicio de educación popular integral que permite el mejoramiento de estas zonas tan necesitadas.

A C U E R D A :

ARTICULO 1o.- Autorízase al señor Alcalde, para que a nombre del Municipio de Cali, celebre con el MOVIMIENTO DE EDUCACION POPULAR INTEGRAL Y PROMOCION SOCIAL "FE Y ALEGRIA", un contrato de comodato por un lapso de veinte (20) años sobre un área de terreno de propiedad del Municipio de Cali, ubicado en la Calle 48A con Carrera 39C del Barrio - El Vallado, con los siguientes linderos :

NORESTE : Del punto de coordenadas 5.994.384 Norte y 14.742.491 Este, al punto de coordenadas 5951.504 Norte y 14783.099 - Este, en una distancia de 59.06 metros, con la Carrera - 39 C.

SURESTE : Del punto de coordenadas 5951.504 Norte y 14783,099 Este, al punto de coordenadas 5902.800 Norte y 14733.461 Este, en una distancia de 69.54 metros, con la Calle 48 B.

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON EL MOVIMIENTO DE EDUCACION POPULAR INTEGRAL Y PROMOCION SOCIAL "FE Y ALEGRIA".

2.-

SUROESTE : Del punto de coordenadas 5902.800 Norte y 14733.461 Este, al punto de coordenadas 5933.457 Norte y 14703.645 Este, en una distancia de 42.76 metros, - con la Carrera 44.

NOROESTE : En línea quebrada de 96.02 metros que va del punto de coordenadas 5933.457 Norte y 14703.645 Este al punto de coordenadas 5994.384 Norte y 14742.491 Este pasando por el punto de coordenadas 5957.671 Norte y 14735.484 Este y el punto de coordenadas 5975.712 Norte y 14717.939 Este, en parte con la Calle 48 A y en parte con lote a ceder a la Arquidiócesis.

AREA A CEDER: 3.442.53 M².

PARAGRAFO : El espíritu y los propósitos del presente Acuerdo deberán ser consignados como compromisos contractuales en el documento respectivo.

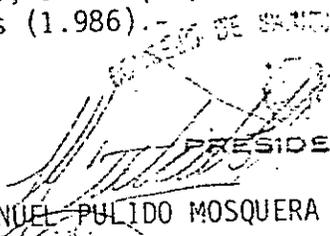
ARTICULO 2o.- Si en el curso de dos (2) años contados a partir de la firma del respectivo contrato, no se hubiere iniciado la construcción de la Sede de Fe y Alegría o se le diere uso diferente, el contrato de disolverá ipso-facto.

ARTICULO 3o.- Al cabo del término fijado para la vigencia de este comodato, el bien raíz materia del mismo con sus mejoras y anexidades se restituirá al dominio pleno del Municipio de Cali.

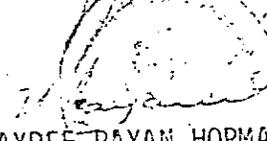
ARTICULO 4o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los (28) días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis (1.986).

EL PRESIDENTE,

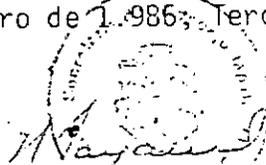

PRESIDENCIA
JUAN MANUEL PULIDO MOSQUERA

LA SECRETARIA,


HAYDEE PAYAN HORMAZA

CERTIFICO:

Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado en los tres debates reglamentarios celebrados en días diferentes así: Primer debate el día 25 de Noviembre de 1.985; Segundo debate el día 23 de Enero de 1.986; Tercer debate el día 26 de Enero de 1.986.


HAYDEE PAYAN HORMAZA
Secretaria General.



Municipio de Santiago de Cali

ALCALDIA
MAY 21 3 36 A 86
PASA
REGISTRO N° 5982

006759

P. M. 21 MAYO 1986

Doctor
VICENTE BORRERO RESTREPO
Alcalde de Cali
Ciudad

En referencia a los proyectos de Acuerdo "Por el cual se autoriza al Alcalde para celebrar un contrato de comodato con la Corporación para la Recreación Popular" (Barrio Joaquín Borrero Sinisterra); y "Por el cual se autoriza al Alcalde para celebrar un contrato de comodato con la Fundación Colgate Palmolive" (Barrio El Vallado), me permito informarle que revisados los mismos, en cuanto al área a ceder, linderos y distancias, se encontró que éstos se encuentran de conformidad con lo expresado en el concepto de la Honorable Junta de Planeación Municipal, en su sesión del día 3 de Diciembre de 1985.

Atentamente,

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
PLANEACION MUNICIPAL
MARIA EUGENIA PERETZA DE MENDOZA
Directora de Planeación Municipal

Anexo proyectos de Acuerdo.

Copia a Subdirector de Aplicación
Unidad de Reglamentos y Diseños
Archivo

WCR/dbg



Municipio de Santiago de Cali

PLANEACION

Cali, febrero 4 de 1986



001552

1232

E. A. M. 5 FEB. 1986

Doctor
VICENTE BORRERO RESTREPO
Alcalde de Santiago de Cali
Ciudad

En atención a su solicitud de revisar los proyectos de Acuerdo por el cual se autoriza al Alcalde para celebrar contratos de comodato con la Arquidiócesis de Cali (Barrio Los Alamos) y con el Movimiento de Educación Popular Integral y Promoción Social "Fé y Alegría", respectivamente, me permito informarle lo siguiente :

1. El proyecto de Acuerdo para el contrato de comodato con la Arquidiócesis de Cali (Barrio Los Alamos) está correcto en cuanto a concepto positivo de la Junta de Planeación, área a ceder y linderos.
2. El proyecto de Acuerdo para el contrato con Fé y Alegría (Barrio El Vallado), debe reformarse en lo referente a los linderos ya que estos variaron con los originalmente dados a la Comisión de Obras Públicas del Honorable Concejo Municipal, por razones técnicas de levantamiento topográfico.

Los linderos reales son :

NORESTE : Del punto de coordenadas 5.994.384 Norte y 14.742.491 Este, al punto de coordenadas 5.951.504 Norte y 14.783.099 Este, en una distancia de 59.06 metros, con la carrera 39C.

SURESTE : Del punto de coordenadas 5.951.504 Norte y 14.783.099 Este, al punto de coordenadas 5.902.800 Norte y 14.733.461 Este, en una distancia de 69.54 metros, con la calle 48B.

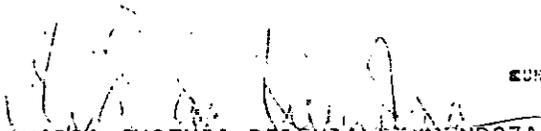
SUROESTE : Del punto de coordenadas 5.902.800 Norte y 14.733.461 Este, al punto de coordenadas 5.933.457 Norte y 14.703.645 Este, en una distancia de 42.76 metros, con la carrera 44.

NOROESTE : En línea quebrada de 96.02 metros que va del punto de coordenadas 5.933.457N y 14.703.645 Este al punto de coordenadas 5.994.384 Norte y 14.742.491 Este, pasando por el punto de coordenadas 5.957.671 Norte y 14.735.484 Este y el punto de coordenadas 5.975.712 Norte y 14.717.939 Este, en parte con la calle 48A y en parte con lote a ceder a la Arquidiócesis.

El área a ceder real es de 3.442.53 metros cuadrados.

Para su conocimiento envío copia del memorando N° 001494 de la Unidad de Reglamentos y Diseños, por el cual explica esta circunstancia.

Atentamente,


MARIA EUGENIA PEREYRA DE MENDOZA
Directora Planeación Municipal

MUNICIPIO DE SANTIAGO DEL CAL
PLANEACION MUNICIPAL

DIRECTOR

Anexo lo enunciado.

ms.

Cali, 31 ENE 1986

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 10

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON EL MOVIMIENTO DE EDUCACION POPULAR INTEGRAL Y PROMOCION SOCIAL " FE Y ALEGRIA "



LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL

A L C A L D I A

Cali, 03 FEB 1986

PUBLIQUESE Y EJECUTESE EN EL MUNICIPIO DE CALI

ALCALDE



VIGENTE BARRERO, RESTREPO
ALCALDE DE CALI

ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

JOSE MANUEL ZANTERO REOTO
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA
Y RECREACION MUNICIPAL

HUMBERTO GONZALEZ PATINO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

STELLA MORALES DE LLANOS
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

NORMAN ALHAJJ MASRI
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

GUSTAVO RIVERA MARMOLZOO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

MANUEL M. AVILA S. PAREDES
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MARIA CRISTINA SAABEDRA YERES
SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA

Cali, 03 FEB 1986

En la fecha, fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 10

ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

